



MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

04 MAR. 2014

ORIGINAL

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7636  
DE 2011 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 275

Santiago, 10 de Enero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008  
01 de Diciembre de 2010  
01 de Diciembre de 2011  
01 de Diciembre de 2012  
01 de Diciembre de 2013

Dedic. Dto.

RUM/ASH  
Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

6f 44422

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º  
de la Resolución Exenta N° : 7636 de fecha 25-10-2011, por el  
siguiente:

Concédate a la Sra.: MORA BERROCAL FLOR MARIA  
RUT 05384679-3, exonerado de F.I.E.M.C.  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido  
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 119.483  
mensuales a contar del 01 de Diciembre de 2005

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2006	\$ 122.016
	01 de Diciembre de 2007	\$ 131.094
	01 de Diciembre de 2008	\$ 142.748
	01 de Diciembre de 2010	\$ 146.374
	01 de Diciembre de 2011	\$ 152.126
	01 de Diciembre de 2012	\$ 155.366
	01 de Diciembre de 2013	\$ 159.048

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN  
CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO  
Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

